



CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO N° 11-99

En Concepción, JUEVES QUINCE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Facultad de Ciencias Biológicas, tuvo lugar la sesión de Consejo Académico.

**Preside el Sr. Rector**, don SERGIO LAVANCHY MERINO; concurren el Vice-Rector, don ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO; el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don ALBERTO LARRAIN PRAT; y el Secretario General, don RODOLFO WALTER DIAZ, como Ministro de Fé.

**Asisten los Decanos Sres.:** JORGE ALEGRIA ALEGRIA, Facultad de Educación; FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Facultad de Agronomía; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; FERNANDO ESCOBAR MUÑOZ, Facultad de Odontología; SERGIO MANCINELLI PEREDA, Facultad de Ciencias Biológicas; Srta. OLGA MORA MARDONES, Facultad de Ciencias Sociales; EDUARDO NUÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; RUBEN PEREZ FERNANDEZ, Facultad de Medicina Veterinaria; SERGIO QUADRI CLEONARES, Facultad de Ciencias Químicas; ELISEO RIVERA ALTAMIRANO, Director Unidad Académica Los Angeles; CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería y ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Dirección General Campus Chillán.

**En reemplazo** de los Decanos de las Facultades de Ciencias Forestales e Ingeniería Agrícola **asisten** los Sres. : Jaime Millán H. (Vicedecano Subrogante) y Luis Salgado S. (Vicedecano), respectivamente.

**Alumno :** Sr. Gustavo Pinto Cruz, Presidente Federación de Estudiantes.

**Invitados Sres.:** Ricardo Rojas F., Jefe de División Admisión y Registro Académico Estudiantil y Jaime Baeza H., Director de la Dirección de Estudios Estratégicos.

TABLA

1. Proposición : Normas Generales de Ingreso a las Carreras de Pregrado que imparte la Universidad de Concepción y Reglamentos que regulan los Sistemas Especiales de Admisión.
2. Plan de Desarrollo Estratégico Universidad de Concepción 1999-2003.

Se abrió la sesión a las 09.30 horas.





**PRIMER PUNTO : NORMAS GENERALES DE INGRESO A LAS CARRERAS DE PREGRADO QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y REGLAMENTOS QUE REGULAN LOS SISTEMAS ESPECIALES DE ADMISIÓN.**

El Sr. Rector, informa que ha recibido de parte de la Comisión Especial, la proposición referente a Normas generales de Ingreso y Reglamentos que regulan los sistemas especiales de admisión a las carreras de Pregrado. Señala que la mencionada Comisión, estuvo integrada por los Sres. Luis Alarcón L., Jefe de Gabinete; Clemente González S, Sub-Director de la Dirección de Docencia; y Ricardo Rojas F., Jefe de la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil, quien hará la presentación.

A continuación el Sr. Rojas, se refiere detalladamente al tema, haciendo uso de transparencias, las que se transcriben para mejor ilustración, y que se archivan en el Registro de documentos del Consejo.

LO VIGENTE

DECRETO U. DE C. N° 90-023 (Enero 17 de 1990)

Aprueba las NORMAS DE INGRESO a las Carreras que imparte la Universidad de Concepción.

Característica:

En el artículo respectivo, en forma concisa, se establece el sistema de ingreso, se define quiénes pueden postular y se fijan los requisitos mínimos de postulación.

Así, se establecen seis sistemas de ingreso:

- Art. 2° Para estudiantes que hayan terminado sus estudios de Enseñanza Media en el país (Sistema Nacional de Selección).
- Art. 4° Para alumnos de otras universidades chilenas.
- Art. 5° Para alumnos de universidades extranjeras.
- Art. 6° Para alumnos que hayan cursado, a lo menos, los dos últimos años de Educación Media, o equivalente, en el extranjero.
- Art. 7° Para quienes estén en posesión de un título profesional o grado académico otorgado por la Universidad de Concepción.  
- Existe un Reglamento específico (Decreto U. de C. 90-024).
- Art. 8° Para deportistas destacados.  
- Existe un Reglamento específico (Decreto U. de C. 90-016).





PROPOSICION

NORMAS DE INGRESO A LAS CARRERAS DE PREGRADO QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Principales características de la proposición:

- 1) Establece cuáles serán los únicos sistemas de ingreso a las carreras de pregrado de la Universidad de Concepción. (Normas Generales)
- 2) Regula cada sistema especial de ingreso mediante un Reglamento específico incorporado al Decreto, teniendo presente la experiencia acumulada durante nueve procesos de aplicación.  
  
En cada cada Reglamento se explicitan: a) los requisitos de postulación; b) los antecedentes necesarios para postular; y c) la forma de seleccionar a los alumnos.
- 3) Establece la oferta mínima de cupos que deberá existir para cada sistemas especiales de ingreso.
- 4) \* Establece y regula el sistemas especiales para discapacitados visuales.
- 5) \* Establece la posibilidad de ingreso de estudiantes en virtud de programas especiales de formación de pregrado, distintos a las carreras que se imparten. (p.e., ingreso de Técnicos Pesqueros a Ingeniería de Ejecución en Pesca)
- 6) \* Establece la posibilidad de ingreso de estudiantes en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Concepción con otras instituciones (p.e., el convenio entre el Colegio de Contadores y la Unidad Académica Los Angeles, para la formación de Contadores Auditores).
- 7) Se tuvo especial cuidado en la terminología utilizada.

EN RESUMEN, EXISTIRIAN NUEVE VIAS DE INGRESO

PRINCIPALES MODIFICACIONES  
(En cursiva y subrayado)

1.- **Sistema Regular de Admisión** (Sin cambios significativos)

2.- **Sistema Especial de Admisión para chilenos o extranjeros con estudios de educación media cursada en el exterior**

Art. 8° Los alumnos que hayan [cursado, a lo menos, los dos últimos años de Educación Media o equivalente en el extranjero] **{obtenido la Licencia de Educación Media o equivalente en el extranjero}**, podrán solicitar por una sola vez su ingreso a la Universidad de Concepción, mediante el Sistema Especial de Admisión a Primer Año para Estudiantes con Estudios en el Exterior.

Es indispensable que los estudios de Educación Media hayan sido terminados con una antigüedad máxima de dos años, con respecto al período académico al cual postula.





EN EL REGLAMENTO, SE EXPRESA :

Art. 6° Los alumnos que resulten seleccionados, al momento de hacer efectiva su matrícula, deberán acreditar en la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil, que cuentan con un seguro de salud vigente.

### 3.- Sistema Especial de Admisión para Profesionales o Graduados

Art. 9° Quienes estén en posesión de un título profesional o grado académico {de licenciado, magister o doctor} otorgado por la Universidad de Concepción, podrán solicitar su ingreso a primer año de una carrera de pregrado en esta Universidad, mediante el Sistema Especial de Admisión para Profesionales o Graduados.

EN EL REGLAMENTO, SE EXPRESA:

Que quedan liberados de rendir el Examen Nacional de Admisión.

### 4.- Sistema Especial de Admisión para Deportistas Destacados

Art. 10° Los estudiantes que en el año respectivo hayan postulado a la Universidad de Concepción mediante el Sistema Regular de Admisión y que, además, durante los dos años anteriores a su postulación hayan sido a lo menos {seleccionados} regionales en disciplinas deportivas de interés para la Universidad, podrán solicitar su ingreso a primer año de una carrera de pregrado, mediante el Sistema Especial de Admisión para Deportistas Destacados.

EN EL REGLAMENTO, SE EXPRESA:

Art. 2° {Anualmente, a proposición de la Dirección de Servicios Estudiantiles, el Consejo Académico sancionará las disciplinas deportivas que son de interés para la Universidad y/o su Club Deportivo y que serán favorecidas el año académico siguiente. En todo caso, deberá tratarse de deportes reconocidos por el Comité Olímpico de Chile}.

Art. 6° El beneficio para favorecer el ingreso a la Universidad de Concepción de los deportistas destacados consiste en bonificar su puntaje ponderado de selección en un {cinco} por ciento.

Art. 7° La evaluación de los antecedentes y la selección de los alumnos lo realizará una comisión formada por el Director de Servicios Estudiantiles, que la preside, el Director de Docencia, {el Director del Departamento de Educación Física, un docente designado por el Consejo Académico} y el Jefe de la Unidad Deportes de la Dirección de Servicios Estudiantiles.

Art. 10° Los alumnos que ingresen en calidad de deportista destacado, están obligados a:

- Pertenecer deportivamente sólo a la Universidad de Concepción, ...
- Asistir y participar en las competencias ...
- Mantener las condiciones deportivas y técnicas y un rendimiento competitivo acorde.
- Prestar el máximo de colaboración a la Universidad ...
- Asistir, a lo menos, al 75% de los entrenamientos organizados por la Rama respectiva.





**5.- Sistema Especial de Admisión para discapacitados visuales (TODO NUEVO)**

Art. 11° La Universidad de Concepción establecerá un sistema especial de ingreso a primer año de una carrera de pregrado, para las personas que hayan sido declaradas discapacitadas visuales conforme a la Ley o que por su grado de discapacidad visual estén impedidas de rendir las pruebas del Sistema de Selección y Admisión de Alumnos a las Universidades Chilenas.

En este caso no será aplicable el Artículo 3° del presente Decreto; sin embargo, las Facultades deberán informar oportunamente a la Dirección de Servicios Estudiantiles, las carreras que por su naturaleza no están en condiciones de recibir alumnos con discapacidad visual.

**REGLAMENTO DEL SISTEMA ESPECIAL DE ADMISION PARA DISCAPACITADOS VISUALES**

Art. 1° Las personas que hayan sido declaradas discapacitadas visuales conforme a la Ley o que por su grado de discapacidad visual hayan sido declaradas no capacitadas para rendir las pruebas del Sistema de Selección y Admisión de Alumnos a las Universidades Chilenas, podrán solicitar, por una sola vez, su ingreso a primer año, dentro del cupo adicional que anualmente fije la Corporación para este sistema especial de admisión.

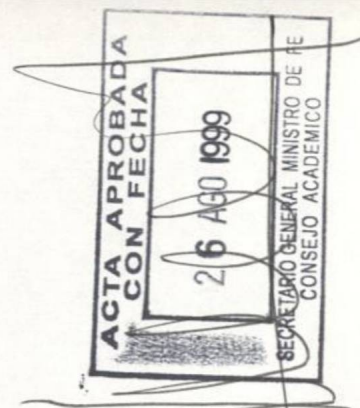
Art. 2° Por tratarse de un sistema especial de ingreso a primer año, sólo se ofrecerán vacantes para el primer semestre de cada año lectivo. Las Facultades deberán informar oportunamente a la Dirección de Servicios Estudiantiles las carreras que por su naturaleza no están en condiciones de recibir alumnos con discapacidad visual.

Art. 3° Las personas a que se refiere este reglamento podrán efectuar una cantidad de postulaciones igual a la que fije la Universidad de Concepción para el Sistema de Selección y Admisión de Alumnos a las Universidades Chilenas, señalando las carreras en orden de prioridad.

Art. 4° Para hacer efectiva su postulación, el interesado deberá presentar, dentro de los plazos anualmente estipulados, su solicitud de admisión y los documentos que a continuación se indican, en la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil.

- a) Licencia de Educación Media otorgada en nuestro país.
- b) Certificado de estudios de la educación media y calificaciones obtenidas (Concentración de Notas de enseñanza media).
- c) Credencial otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación en que conste que el postulante está inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad o un Oficio proporcionado por el Presidente de la Comisión Coordinadora del Proceso de Admisión a las Universidades Chilenas, en que conste que el interesado no está en condiciones de rendir el Examen Nacional de Admisión.
- d) Certificado médico que indique la discapacidad de que se trata, su grado y la deficiencia que la provoca.
- e) Cartas de presentación proporcionadas por sus profesores y/o instituciones que tuvieron participación en su estudios medios.
- f) Impuesto Universitario correspondiente (Estampilla de la Universidad de Concepción).





**6.- Sistema Especial de Admisión para alumnos de otra Universidad Chilena**

Art. 12° Los alumnos de otras universidades chilenas {que cuentan con plena autonomía, certificada por el Consejo Superior de Educación}, podrán solicitar su ingreso a la misma carrera, o a otra de similar plan de estudio, en la Universidad de Concepción, siempre que tengan aprobado, al menos, los dos primeros semestres o el primer año del plan de estudio en la Universidad de origen y conserven el derecho a continuar estudios en ella.

**7.- Sistema Especial de Admisión para alumnos de Universidades Extranjeras**

Art. 13° Los alumnos de universidades extranjeras podrán solicitar su ingreso a la misma carrera, o a otra de similar plan de estudio, en la Universidad de Concepción, siempre que hayan aprobado, a lo menos, los dos primeros semestres o el primer año del plan de estudio en la Universidad de origen y tengan derecho a continuar estudios en ella.

EN EL REGLAMENTO, SE EXPRESA:

Art. 6° {Los alumnos que resulten seleccionados, al momento de hacer efectiva su matrícula, deberán acreditar en la Unidad Admisión y Registro Académico Estudiantil, que cuentan con un seguro de salud vigente}.

**8.- Ingreso de estudiantes en virtud de programas (TODO NUEVO)**

Art. 15° La Universidad de Concepción podrá establecer programas especiales de formación de pregrado distintos a las carreras que se imparten, permitiendo el ingreso directo de estudiantes al programa respectivo.

Art. 17° Estos programas especiales se impartirán para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la infraestructura de la Universidad.

Art. 18° Los programas especiales deberán ser aprobados previamente por el Consejo Académico; y deberán especificar, a lo menos, el plan de estudio, las normas de ingreso y permanencia de los estudiantes, los aranceles y los organismos responsables de las funciones académica, financiera y administrativa.

**9.- Ingreso de estudiantes en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Concepción con otras instituciones (TODO NUEVO)**

Art. 19° La Universidad de Concepción, representada por el Rector, podrá establecer convenios con otras instituciones, para que personas pertenecientes a ellas ingresen en forma directa a la Universidad, para cursar carreras de pregrado.

Art. 20° Estos convenios no deberán ir en desmedro de los cupos correspondientes a los Sistemas de Admisión establecidos en los artículos 6° a 13° del presente Decreto, ni de la calidad de la docencia que se imparta.

Art. 21° Estos convenios se suscribirán como una forma de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la infraestructura de la Universidad.





Art. 22° Los convenios deberán contar con la aprobación de Rectoría, de la Facultad a que pertenecen las carreras involucradas y de la institución respectiva.

TAREA

**LAS FACULTADES DEBERAN INCORPORAR A SU REGLAMENTO INTERNO, LOS CRITERIOS ADICIONALES QUE UTILIZARAN PARA SELECCIONAR ALUMNOS DE ENTRE QUIENES POSTULEN POR LOS SISTEMAS ESPECIALES DE INGRESO.**

El Sr. Rector ofrece la palabra.

En este punto intervienen los Decanos Sres.: Sergio Mancinelli P., Sergio Carrasco D., Sergio Quadri C., Fernando Bórquez L., Jaime Millán H., Octavio Enríquez L., Joel Zambrano V., Carlos Saavedra R., y el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, Sr. Larrain, quienes en síntesis, se refieren a las siguientes materias, entre otras : conocimiento del resultado tanto académico como deportivo, de alumnos que ingresan por el sistema de admisión; cumplimiento de requisitos para ingreso a Universidades; la equidad es parte de un sistema universitario; simplificación de Reglamentos; problema de prestigio universitario; intercambio de estudiantes de otras Universidades; revisión de la normativa universitaria; funcionamiento interno con falencias; y precaver que estos ingresos no perturben el proceso de admisión de las Facultades.

A continuación, interviene el Sr. Rojas F., a fin de complementar la información, da respuesta a cada uno de los planteamientos realizados por los Sres. Decanos, señalando algunos ejemplos.

El Sr. Rector, teniendo en consideración las opiniones diversas respecto del punto, propone al Consejo que se forme una Comisión Especial, integrada por los Decanos Sres. Sergio Carrasco D., de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Octavio Enriquez L., de la Facultad de Medicina; y Sergio Quadri C., de la Facultad de Ciencias Químicas, a fin de entregar una proposición a este cuerpo colegiado, para su conocimiento.

**ACUERDO 27-99 :**

**El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, aprobar la constitución de una Comisión Especial, integrada por los Decanos Sres. Sergio Carrasco D., de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Octavio Enriquez L., de la Facultad de Medicina; y Sergio Quadri C., de la Facultad de Ciencias Químicas, para que someta a conocimiento del Consejo Académico, una propuesta sobre las normas universitarias que regulen el ingreso y admisión especial a las carreras de pregrado, en base al documento elaborado por la Comisión y tratado en este punto.**





El Sr. Rector, agradece la presencia del Sr. Rojas, quien se retira de la reunión.

**SEGUNDO PUNTO : PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN 1999-2003.**

El Sr. Rector, se refiere detalladamente al tema, señalando que se han recibido las observaciones de las Facultades, por lo que ha sido invitado a exponer sobre el punto, el Director de Estudios Estratégicos, Sr. Jaime Baeza H.

Por otra parte, informa al Consejo, que recibió una nota del Ministerio de Educación, en la que se refiere a los Programas Mecesus, documento que distribuirá a los Decanos. El Sr. Rector, hace énfasis en una parte del documento, que se refiere a Planes Estratégicos, a la que le da lectura y que se transcribe :

Planes Estratégicos

Las instituciones que presenten proyectos al Fondo Competitivo, deberán presentar conjuntamente un plan estratégico a mediano plazo, particularmente a cinco años, debidamente actualizado. Entre sus componentes principales, el plan estratégico deberá considerar los siguientes elementos :

- a) Una definición de la misión de la institución, de los objetivos para las funciones principales de docencia, investigación y extensión, además de gestión, de las metas y resultados esperados en las principales funciones;
- b) Definición de las áreas que sean prioritarias para la institución;
- c) Un análisis de los factores internos para establecer fortalezas y debilidades, y externos para establecer oportunidades y amenazas con relación al cumplimiento de la misión;
- d) Principales estrategias orientadas al cumplimiento de la misión y principales actividades para implementar el plan de desarrollo y resultados esperados a mediano plazo; y
- e) Descripción del uso de mecanismos de evaluación utilizados para establecer y revisar objetivos, metas y actividades.

A continuación, el Sr. Baeza realiza su exposición, haciendo uso de transparencias, las que se transcriben para mejor ilustración y se archivan en el Registro de documentos del Consejo.

PLAN ESTRATEGICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION 1999-2003

- ORIGEN DEL PLAN
- PARTICIPACION
- FLEXIBILIDAD Y DIVERSIDAD
- RECURSOS Y PLAN ESTRATEGICO
- COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD
- IDENTIFICACION DE ACCIONES
- AREAS PRIORITARIAS
- MODIFICACIONES SUGERIDAS





#### FLEXIBILIDAD Y DIVERSIDAD

- Los compromisos globales afectan a toda la Universidad, lo que se refleja en objetivos y estrategias comunes, y los programas e indicadores que de ellas se derivan.
- Lo anterior, no restringe el desarrollo ni las aspiraciones legítimas de las distintas disciplinas.

#### RECURSOS Y PLAN ESTRATEGICO

- Los recursos destinados a incentivos y las resultantes de mayores ingresos, se deberían asignar en conformidad a los avances y resultados del Plan Estratégico, medidos a través de los indicadores de gestión, particularmente, aquellos que señalen un mejoramiento de la productividad y la calidad de la docencia e investigación.

#### COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

- Compromiso : este se cuantifica a través de los indicadores de gestión.
- Responsabilidad : está definida de acuerdo con las que están especificadas en el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad. Sin embargo, es necesario definir responsabilidades para cada uno de los objetivos del plan estratégico.
- El éxito del Plan Estratégico está determinado por el liderazgo de cada uno de los responsables de las acciones que se deberán generar y ejecutar, para el logro de los objetivos.

#### EN EL AMBITO DE FACULTAD

- Compromiso respecto a la evolución de indicadores de gestión.
- Identificar acciones para cumplir con los objetivos planteados.

#### IDENTIFICACION DE ACCIONES

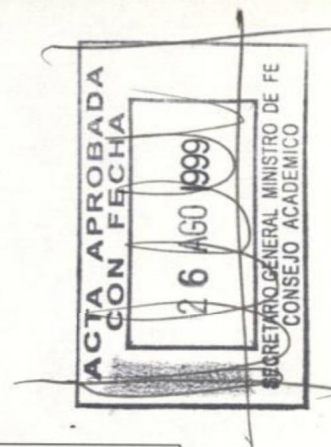
- Las acciones tendrán su origen en iniciativas de nivel institucional y de Facultades.
- Cada una de estas acciones incluyen metas, cronogramas y responsables.

#### AREAS PRIORITARIAS

Depende de varios factores :

- Demandas externas.
- Capacidad de respuesta.
- Factibilidad financiera





OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ADICIONALES

OBJETIVOS

Objetivo XXVI : Relacionar los medios de comunicación que posee la Universidad con las actividades académicas.

ESTRATEGIAS

- (X). La Universidad, para posicionarse como número uno al nivel nacional y alcanzar el mejor nivel posible al nivel internacional, definirá algunas áreas prioritarias.
- (X). Asociar los medios de comunicación con las actividades de extensión y docencia.
- (X). Lograr representación académica en los directorios asociados a los medios de comunicación.
- (V). Mejorar la relación investigación-docencia a todo nivel.
- (V). Estimular la formación de grupos, con la participación de representantes de los sectores productivos, para desarrollar investigación en áreas de relevancia regional y nacional.
- (VI). Estimular especialmente la asistencia técnica con impacto académico.

Terminada la intervención del Sr. Baeza, el Sr. Rector señala que el objeto que se persigue también es, que próximamente, las Facultades tengan su propio plan de desarrollo, de acuerdo a los índices propios de gestión; priorización de sus áreas; definición de estrategias y compromiso con las acciones para llevar a cabo el plan.

El Sr. Rector ofrece la palabra.

A continuación, intervienen los Decanos Sres. Sergio Quadri C., Joel Zambrano V., Octavio Enríquez L., Srta. Olga Mora M., Sergio Carrasco D., Carlos Saavedra R., Sergio Mancinelli P., Eduardo Núñez C. y Director Sede Los Angeles, Sr. Rivera, y el Vice-Rector, Sr. Figueroa, refiriéndose a diversos aspectos relativos, entre otros a : necesidad de especificar la equivalencia en lo que a publicaciones se refiere; medir impacto de la calidad de la docencia; la docencia de pregrado es la primera función de la Universidad; la asistencia técnica va en beneficio de los estudiantes; el plan de desarrollo institucional se completa con el trabajo a nivel de Facultades; definir el procedimiento para la determinación de áreas temáticas prioritarias; documento de trabajo para desarrollo con el Consejo de Facultad; participación en las instancias vinculadas al Ministerio de Educación; mantener una política en materia de cupos; mejoramiento de indicadores; sobre cuáles serían los elementos globales que permitan fijar los indicadores; excelencia en algunas disciplinas; compromiso de las Facultades en el cumplimiento de los objetivos globales; importancia del rol social; y existencia de distintos niveles en el plan de desarrollo estratégico (general, estrategias, operativo).

El Sr. Baeza, complementa la información, dando respuesta a cada una de las inquietudes planteadas por los Sres. Decanos.





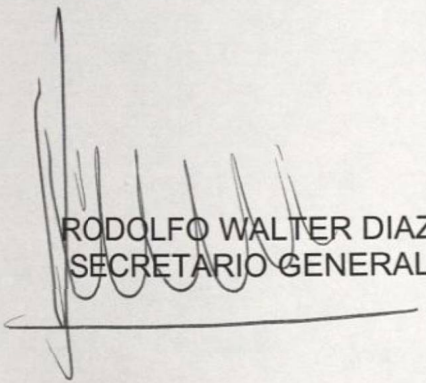
El Sr. Rector, propone al Consejo continuar con el estudio de este tema, el día 5 de agosto próximo, que incluirá además, las observaciones que hagan llegar las Facultades a la Dirección de Estudios Estratégicos, sobre el referido Plan.


**ACUERDO 28-99 :**

El Consejo Académico acuerda por unanimidad de sus asistentes, continuar con el estudio de este tema, el día 5 de agosto próximo, que incluirá además, las observaciones que hagan llegar las Facultades a la Dirección de Estudios Estratégicos, sobre el referido Plan.

El Sr. Rector, agradece la presencia del Sr. Jaime Baeza H., Director de Estudios Estratégicos, quien se retira de la reunión.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

RWD/ MMH/ rba.-